

Jueves, 23 de marzo de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alía

ANUNCIO. Delegación en Concejal atribución celebración de matrimonio civil.

Esta Alcaldía ha delegado la atribución para la celebración del matrimonio civil entre DÑA. MELISA VILLARES PODEROSO y D. JORGE CALVO SÁNCHEZ, cuyo expediente ha sido enviado por la Jueza de Paz Encargada del Registro Civil de Pinofrankueado (Cáceres), la cual se transcribe literalmente a continuación:

“Visto el expediente remitido por la Jueza de Paz Encargada del Registro Civil de Pinofrankueado (Cáceres), por el que por Auto de fecha 15 de marzo de 2023 autoriza la celebración del matrimonio civil entre DÑA. MELISA VILLARES PODEROSO y D. JORGE CALVO SÁNCHEZ, y conocido su mutuo interés para ser casados por el Concejal de este Ayuntamiento D. IVÁN AYUSO VILLARES;

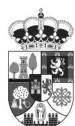
A tenor de lo establecido en los artículos 49 y 51 del Código Civil, modificados por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los/as Alcaldes/as (B.O.E. n.º 307 de 24 de diciembre de 1994) y considerando la facultad de delegación conferida por el mencionado artículo 51 del Código Civil.

Dado el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los/as Alcaldes/as.

Vistas las facultades contenidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 43 a 45, 52 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo cuanto precede, RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. IVÁN AYUSO VILLARES, la facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley



Jueves, 23 de marzo de 2023

35/1994, de 23 de Diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los/as Alcaldes/as, que se celebrará entre DÑA. MELISA VILLARES PODEROSO y D. JORGE CALVO SÁNCHEZ, el próximo día 22 de abril de 2023.

La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de la Alcaldía.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. Notificar el contenido de esta delegación al Concejal de este Ayuntamiento D. IVÁN AYUSO VILLARES, así como al Juzgado de Paz de Pinofranqueado, a los efectos pertinentes.

La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

CUARTO. Dar conocimiento de este Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición alternativamente de recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo."

Alía, 17 de marzo de 2023
Cristina Ramírez Rubio
ALCALDESA

